

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

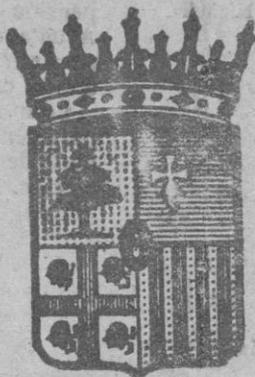
Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Annual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

**ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

##### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

*Resolviendo el concurso convocado por Orden de 3 de febrero del corriente año ("Boletín Oficial del Estado" del 5) para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría y designando a los señores que se relacionan para las plazas que se citan*

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo 3.º de la Ley de 14 de octubre de 1942, en relación con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1.º de la Ley de 23 de noviembre de 1940, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones de Secretarios de Administración Local para las plazas que a continuación se indican y que figuran en dos relaciones por separado:

**Provincia de Zaragoza**

- Alcázar Calvo Agapito-Miguel, El Frasno-Inogés.
- Alias Cañada José, Muel.
- Alvarez Sáinz Plácido, Vera de Moncayo.
- Amilburu Palacios Manuel, Saviñán.
- Arnal Arnal Celestino, Retascón-Nombrevilla.
- Ayuso Peña David, Fayón.
- Aznar Cuartero Sebastián, Tabuena.
- Barea Malo Florencio, Morata de Jiloca.
- Barranco Pérez Braulio, Alfamén.
- Bartolomé Carrasco Heraclio, Burgo de Ebro (El).
- Blanco Golvano Guillermo, Maluenda.
- Calvo Jiménez Estanislao, Codos.

- Calleja Domínguez Avelino V., Nuévalos.
- Canales Cáncer Nicanor, Cosuenda.
- Cardenal Escribano Primitivo, San Mateo de Gállego.
- Carrascosa León Miguel, Murero.
- Casado Ortega Félix, Velilla de Jiloca.
- Corchón Gil Cirino-Millán, Pradilla de Ebro.
- Delso Almajano Gaspar, Calmarza.
- Díez Romero Dionisio, Alpartir.
- Dolado de Francisco Florentino, Mara.
- Domingo Lezcano Delfín, Tobed.
- Domínguez Vallejo Felipe, Atea.
- Egido Torre Demetrio, Paracuellos de la Ribera.
- Elarre Arbea Martín, Pintano y Undués Pintano.
- Esteban Piquero Isidro, Velilla de Ebro.
- Gandul Yusta Vicente, Ainzón.
- García García Bonifacio, Villafranca de Ebro.
- García Lapuente Alejandro, Maleján.
- Gaudó López Gregorio, Mediana de Aragón y Rodén.
- Gonzalo Tajahuerce Emilio, Tiermas y Escó.
- Gonzalo Yubero Cecilio, Santa Cruz de Grfo.
- Gordo Esteban Juan, Codo.
- Gracia Nebra Tomás, Lagata y Samper del Salz.
- Gracia Ostabal Joaquín, Abanto.
- Guillén Guzmán Laureano, Osera de Ebro.
- Heras las Heras Millán las, Castiliscar.
- Hernández Ibáñez Guillermo, Añón.
- Hernando Tomás Justo, Novillas.
- Herrero Tomeo Tomás, Aguarón.
- Jarauta Galbán Francisco, Santa Eulalia de Gállego.
- Jodrá López Pedro, Fuentes de Jiloca.
- Lacruz Palacios Cándido, Valpalmas.
- Llorente Lalinde Celedonio, Litago.
- Macarrón Tomás Amancio, Jaraba.
- Marco Catalán Eugenio, Remolinos.
- Marín Marín Ramón, Monterde.
- Martínez Martínez Saturnino, Embid de Ariza.
- Martínez Ramiro Víctor, Manchones.

Martínez Velilla Cirilo, Cubel.  
 Martínez Velilla Pedro, Mesones de Isuela y Nigüella.  
 Melguizo Mainar Juan, Mezalocha.  
 Morales García Gervasio, Used.  
 Moyano Rosales Manuel, Alfajarín.  
 Muñoz Garcés Anastasio, Olivés.  
 Muñoz Tejedor Basilio, Aguilón.  
 Ordovás Marco Antonio, Tosos.  
 Palacios Cucalón Luis, Monegrillo.  
 Pascual Pastor Bonifacio, Badules y Romanos.  
 Pedro Portillo Jesús de, Cabolafuente.  
 Pérez Alonso Felipe, Torrijo de la Cañada.  
 Pérez Herrer Bernardo, Torralba de Ribota.  
 Pérez López Ricardo, Bullbiente.  
 Pérez Yubero Eleuterio, Valtorres y La Vilueña.  
 Piqueras Berbejal Fausto, Embid de la Ribera.  
 Plaza Fernández Julio, Alarba y Castejón de Alarba.  
 Poyo Giménez Emilio, Malón.  
 Rata Gonzalo Lorenzo, Sestrica.  
 Rincón Onrubia José, Perdiguera.  
 Río Pascual David del, Arándiga.  
 Rodríguez Lorenzo Maximiano, Nonaspe.  
 Romero Mateo Pedro, Chiprana.  
 Royo Galindo Lucio, Sobradiel y La Joyosa.  
 Rubio Esteban Tomás, Aranda de Moncayo y Oseja.  
 Sáenz Muro Francisco, Ardisa y Puendeluna.  
 San José Sánchez Gregorio M., Novallas.  
 Señor Gallardo Amadeo-Cándido, Acered.  
 Simón Garcés Juan, Montón.  
 Tomás Palacián Bernardo, Murillo de Gállego.  
 Torcal Martínez Valeriano, Aniñón.  
 Yagüe Mendoza Vicente, La Zaida.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 364,  
de fecha 29 de diciembre de 1944)

## SECCION SEGUNDA

Núm. 115

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

#### Jubilación de funcionarios

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito núm. 4.037, de fecha 23 de diciembre de 1944, me dice:

«Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Magallón, con motivo de la jubilación por edad del Inspector municipal veterinario D. Lorenzo Caro Lacambra, remitido a esta Dirección General al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 35 del Reglamento de Inspectores Veterinarios Municipales de 14 de junio de 1935;

Resultando que el interesado ha prestado sus servicios por un espacio mayor de treinta y cinco años en los Ayuntamientos de Alberite de San Juan, Agón, Magallón y Bisimbre, percibiendo como mayor sueldo el de 3.891'69 pesetas anuales;

Considerando que el Ayuntamiento de Magallón, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado por los artículos 34 y 35 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la jubilación solicitada, fijando ésta en la cantidad de 3.113'35 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador,

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en que prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Alberite de San Juan, 17'20 pesetas; Agón, 20'62; Bisimbre, 12'11, y Magallón, 209'51, cuyo total de

259'44 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Magallón, recaudando de los demás, para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 35, las cantidades que les corresponde satisfacer».

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones obligadas al pago a sus efectos.

Zaragoza, 5 de enero de 1945.

*El Gobernador civil.*

**Eduardo Baeza Alegría**

## SECCION CUARTA

Núm. 112

### Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETÍN OFICIAL número 350) se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

María Casión Salas, Félix Gasca, Pedro Campos, Nieves Julián, Aurora Iguaz, Gregoria Pérez, José María Beltrán, Cayetano Camafreitas (Montepío Militar); Eduardo Ortega, Joaquín Monzón, Antonio Garvalena, Victoriano Mur (Retiros-Cruces); Alberto Pérez (Jubilados).

Mariano Falcón, Gregoria Yagüe, Pilar Roda, Francisca Valimaña, María Lázaro, Manuela Gálvez, María Cabeza (Montepío Militar); Gaspar Martínez, Francisco Salas, Manuel Castro, Isaac Yubero, José Domingo, Daniel Giménez (Retiros-Cruces); José Pérez, Leopoldo Hurtado (Jubilados).

Zaragoza, 5 de enero de 1945.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

## SECCION QUINTA

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### «Tarjeta de abastecimiento» y «Colección de cupones»

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se ha dispuesto que los precios a que se han de facilitar al público las «Colecciones de cupones de racionamiento», en sus distintas categorías, entrados en vigor en 1.º de enero de 1945, son los siguientes:

Primera categoría.....	3	pesetas
Segunda id .....	1'50	id
Tercera id .....	0'25	id
Infantiles.....	0'25	id

Lo que se pone en conocimiento de los señores Alcaldes Delegados locales de abastecimientos para su exacto cumplimiento, manifestándoles asimismo que la «Tarjeta de Abastecimiento» se ha de facilitar a los interesados gratuitamente.

Zaragoza, 8 de enero de 1945.—El Gobernador civil, jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegría.

Núm. 80

**Distrito Minero de Zaragoza**

Cuarto trimestre de 1944

Cuenta de lo ingresado y pagado en este Distrito con cargo a lo recaudado por el 5 por 100 y otros conceptos en las provincias de Zaragoza, Huesca, Soria y Logroño; durante el cuarto trimestre de 1944, que se publica en el "Boletín Oficial" en cumplimiento del art. 143 del Reglamento de 16 de junio de 1905 y Reales Ordenes de 17 de marzo y 9 de noviembre de 1901:

INGRESOS	Pesetas
30 de septiembre de 1944.—Saldo de cuenta anterior .....	539'04
31 de diciembre de 1944.—5 por 100 registros y otros .....	.756'96
<b>Total</b> .....	<b>4.296</b>

GASTOS	
31 de diciembre de 1944.—Gastos de material .....	3.352'35

RESUMEN	
Importe de los ingresos .....	4.296
Importe de los gastos .....	3.352'35
<b>Saldo a cuenta nueva</b> ....	<b>943'65</b>

Zaragoza, 4 de enero de 1945.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 114

**Real Academia de Medicina de Zaragoza**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos que rigen esta Corporación, capítulo II, artículo 12, se hace público mediante este anuncio el derecho a concursar a una vacante de Académico de número de la Sección de Higiene.

Todo Médico con residencia en la capital puede concursar y solicitar el ingreso en la Corporación a ocupar esta vacante. Las instancias y documentación correspondiente deben dirigirse en el plazo de quince días de la publicación de este anuncio al Secretario perpetuo de la Corporación, Dr. Eduardo de Gregorio, en la casa de la Corporación (Plaza Paraíso, núm. 1, Facultad de Medicina).

Zaragoza, 5 de enero de 1945.—El Presidente, Ricardo Horno Alcorta.

**SECCION SEXTA**

**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación mencionan los siguientes documentos para 1945, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas del padrón de habitantes

- 57.—Borja
- 58.—Used
- 60.—Miedes de Aragón
- 61.—Mainar

- 62.—El Frago
- 64.—Cariñena
- 65.—Longares
- 66.—Agón
- 67.—Belchite
- 68.—Villafranca de Ebro
- 69.—Rueda de Jalón
- 70.—Inogés

Expedientes de suplementos de crédito

- 63.—Valmadrid

Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 63.—Valmadrid

Listas de Vocales de la Junta General de Repartos

- 6.131.—La Puebla de Alfindén

Listas cobradoras de edificios y solares

- 59.—Cubel

Matrícula industrial

- 59.—Cubel

Padrón de rústica

- 6.138.—Manchones
- 64.—Cariñena

Presupuesto de administración de justicia

- 6.132.—Ejea de los Caballeros

Presupuesto municipal ordinario

- 71.—Bagüés
- 72.—Sádaba
- 81.—Navardún
- 82.—Urríes

\*\*\*

ARDISA

Núm. 36

Debiendo proceder este Ayuntamiento y Junta Pericial, de conformidad con la Ley de 26 de septiembre de 1941, Ordenes de 23 de octubre siguiente y 13 de marzo último, así como la circular núm. 3.008, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 29 de julio de 1942, a la formación de nuevo Catastro de la riqueza rústica de este término municipal, por medio del presente se requiere a todos los propietarios, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de quince días, por sí o sus representantes legales presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de todas las fincas rústicas que posean, advirtiéndoles que a quien no lo verifique se le estimará su riqueza con arreglo a los datos obrantes en el archivo de este Ayuntamiento, sin derecho a reclamación alguna.

Las declaraciones deberán ser formuladas en los impresos que al efecto se facilitarán en la Secretaría.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ardisa, 2 de enero de 1945.—El Alcalde, León Visús.

MEQUINENZA

Núm. 87

Previo autorización de la Jefatura Provincial del Distrito Forestal, se celebrará en la Casa Consistorial la tercera subasta de los pastos del monte «Verp», a las doce horas del día 20 del actual, sin variación de condiciones y bajo el tipo de 6.000 pesetas.

Mequinenza, 30 de diciembre de 1944.—El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia

Núm. 116

BELCHITE

D. José Luis Ollas Grinda, Juez de primera instancia del partido de Belchite;

Por el presente edicto, que será publicado por tercera y última vez;

Hago saber: Que por D. Ignacio García Martín, S. J., mayor de edad, célibe y vecino de Madrid, se ha solicitado la incoación del expediente para la devolución de la fianza depositada por su hermano D. Antonio García Martín, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, como único heredero del mismo; y cumpliendo lo preceptuado por el artículo 409 del Reglamento Hipotecario, en providencia de esta fecha se ordena publicar el presente edicto por tercera y última vez, y por tres meses de plazo, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho Registrador presenten la oportuna reclamación, haciendo constar que dicho Registrador sirvió solamente los Registros de la Propiedad de Sacedón (Guadalajara) y el de Belchite.

Dado en Belchite a dos de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Luis Ollas.—P. S. M.: El Secretario judicial, Victorián Baquero.

Núm. 110

## EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Rafael Navarro Aísa, Letrado, Juez accidental de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente promovido por el Procurador D. Inocencio Dehesa Esteban, en nombre de D. José Baqué Ibars, don Luis Baqué Miguel, D.<sup>a</sup> Angeles Baqué Miguel, asistida de su esposo, D. Jesús Iborte; Doña Concepción Baqué Miguel, asistida de su esposo, D. José María Dehesa Aznárez; D. Cándido Gallizo Erlés, D.<sup>a</sup> Josefina y D. Ildefonso Miguel Cavero y D.<sup>a</sup> Felisa y D. Fernando Longás Dehesa, para acreditar el dominio en que proindiviso se encuentran sobre 388 hectáreas, 77 áreas y 20 centiáreas de terreno que forman parte integrante y se hallan comprendidas dentro de los linderos de la siguiente finca, propiedad de dichos señores:

Una dehesa con su paridera, sita en término de Ejea de los Caballeros, conocida con el nombre de «Pilué», de 703 hectáreas, 55 áreas y 18 centiáreas, que linda: por Norte, Este y Oeste, con monte común «El Saso», y al Mediodía, con los ríos Arba de Bjel y Luesia; reunidos.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de ciento ochenta días, si quisieren alegar algún derecho, advertidas de que les serán admitidas las pruebas pertinentes que ofrezcan dentro de dicho término y bajo apercibimiento en otro caso de lo que hubiere lugar.

Dado en Ejea de los Caballeros a tres de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Rafael Navarro.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

## Juzgados municipales

Núm. 6.139

JUZGADO NUM. 3

D. José M.<sup>a</sup> Flaquer Ibáñez, Juez municipal ejerciente del Juzgado núm. 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido por D. Crispín Artola Escuin, contra D. Marcos Alcaine Lobera, se ha dictado sentencia con el siguiente

«Fallo: Que debo declarar y declaro extinguida la hipoteca constituida en escritura otorgada en Zaragoza el 23 de enero de 1875 ante el Notario D. Francisco de Cavia, por D. Manuel Marías Candela a favor de D. Marcos Alcaine Lobera, en garantía de 540 pesetas de capital, sus intereses a razón del 8 por 100 anual y de 146 pesetas para costas, en caso de ejecución, sobre el campo en término de Peñaflo, partida del «Plan de Enmedio», descrito en el primer resultando, y, en su consecuencia, mando sea totalmente cancelada en el Registro de la Propiedad la inscripción que motivó la hipoteca extinguida, que es la séptima de la finca número 230 obrante al folio 59 del tomo 261 del archivo, libro 10, de Peñaflo.

Y para su notificación a los demandos, se extiende el presente que habrá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José M.<sup>a</sup> Flaquer.—Por su mandado: El Secretario, Emilio Rabanos.

Núm. 9

## EL BURGO DE EBRO

Cédula de notificación y emplazamiento

D. Saturnino Aguirán Lobera, Juez municipal de El Burgo de Ebro;

Hace saber: Que por providencia de esta fecha y dimanante de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado a denuncia de los Guardas municipales jurados, por pastoreo abusivo, contra Angel Celma Rodrigo, como pastor, y D. Alejandro Altamira (cuyo segundo apellido se ignora, así como las demás circunstancias) como dueño del ganado vacuno denunciado, ignorándose el domicilio de dicho dueño del ganado Sr. Altamira, por la presente se le notifica de la sentencia recaída en referido juicio de faltas cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Angel Celma Rodrigo a la pena de cinco días de arresto menor y a la multa de 80 pesetas, o sea a 5 pesetas por res, indemnización del daño causado de 50 pesetas y al pago de las costas y reintegro de estas actuaciones, en rebeldía, haciendo responsable de los pagos al dueño del ganado Alejandro Altamira.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Aguirán» (Rubricado).

Asimismo hace saber: Que una vez transcurrido el plazo de la anterior notificación, por la presente cédula se emplaza al mismo D. Alejandro Altamira, en virtud de apelación interpuesta en referido juicio por el denunciado y condenado Angel Celma Rodrigo, que en término de diez días puede comparecer ante el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza a usar de su derecho.

Y para que conste y a los efectos prevenidos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se extiende esta notificación y cédula de emplazamiento en El Burgo de Ebro a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez municipal, Saturnino Aguirán.—P. S. M.: El Secretario, Emilio Royo.

TIP. HOGAR NIGNATELLI